

LA PUEBLA DE LOS INFANTES

A efectos de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/ 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el artículo 177.2 del mismo texto y artículo 20.3, en relación al 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se hace público que, con fecha 30 de septiembre de 2021, se aprobó inicialmente por el Pleno de la Corporación el expediente de modificación de créditos 34/2021, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 236, de 11 de octubre de 2021, y al no haberse presentado reclamaciones en el periodo concedido, se considera definitivamente aprobada la modificación, cuyo resumen es el siguiente:

El resumen por capítulos del citado expediente es el siguiente:

Gastos con créditos en baja:

Capítulo	Denominación	Euros
2	Gastos en Bienes corrientes y servicios	25.000,00
	Total créditos en baja	25.000,00
	Con cargo al remanente líquido Tesorería	136.700,00
	Total expediente	161.700,00

Gastos con altas de crédito:

Capítulo	Denominación	Euros
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	127.200,00
3	Gastos financieros	7.000,00
4	Transferencias corrientes	2.500,00
6	Inversiones reales	25.000,00
	Total créditos en alta	161.700,00

Contra esta aprobación, que es definitiva, podrá interponerse recurso contencioso administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, conforme a lo dispuesto en los artículos 23 y 38.3 del Real Decreto 500/1990.

En La Puebla de los Infantes a 4 de noviembre de 2021.—El Alcalde-Presidente, José María Rodríguez Fernández.

8W-9360

LA RINCONADA

«Extracto de resolución de Alcaldía 2803/2021 de 21 de octubre de 2021, por el que se aprueban las bases reguladoras de la convocatoria de Ayudas Universitarias Primera Experiencia 2022».

BDNS (Identif.): 593044.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/593044>.

Primero. Beneficiarios:

Personas empadronadas en el municipio de La Rinconada con una antigüedad continuada de al menos 6 meses a fecha de registro de la solicitud y que cumplan los siguientes requisitos:

1.– Estudiantes universitarios, que:

– Se acrediten los requisitos establecidos en las correspondientes normativas de prácticas externas reguladoras, vigente en la universidad o Fundación, donde cursan sus estudios.

– Estar realizando alguno de los estudios incluidos en el catálogo del puesto ofertado.

Segundo. Objeto:

Conceder ayudas económicas a beneficiarios en régimen de compatibilidad con sus estudios, por su colaboración en la realización de determinadas tareas en las que el estudiante desarrollará ciertas competencias y habilidades en las diferentes áreas municipales que le puedan ser de utilidad para su desarrollo personal.

Tercero. Bases reguladoras:

La presente convocatoria se regirá por las bases reguladoras contenidas en la resolución de Alcaldía 2803/2021 de 21 de octubre de 2021, del Ayuntamiento de La Rinconada, por el que se aprueban las bases reguladoras de la convocatoria de Ayudas Universitarias Primera Experiencia 2022», publicadas en el tablón de anuncios en su página web www.larinconada.es y en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla número 253 de fecha 2 de noviembre de 2021.

Cuarto. Cuantía:

El importe de la becas o ayuda al estudio será de 400 € brutos al mes, aplicándole el cumplimiento de las obligaciones que, en materia de seguridad social, fiscal o de cualquier otro tipo con carácter general, correspondan o puedan llegar a corresponder, por imperativo legal o reglamentario, en relación con los estudiantes que realicen prácticas en el Ayuntamiento de La Rinconada.

La duración de las prácticas universitarias primera oportunidad, (prácticas extracurriculares), será como máximo de 6 meses, permitiéndose un máximo de 600 horas totales de prácticas, y con una jornada semanal de prácticas como máximo de 25 horas semanales y 5 horas diarias, salvo que por causas justificadas la Universidad o Fundación, admitan cualquier modificación horaria al respecto.

El número de beneficiarios quedará condicionado al importe máximo de la consignación presupuestaria que queda establecida en 81.375,00 €.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo de presentación de las solicitudes normalizadas, junto con la documentación exigida será de 20 días hábiles desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, realizado a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

Sexto. *Otros datos:*

Las solicitudes se deberán presentar en impreso normalizado, que estará disponible en la página web del Ayuntamiento de La Rinconada <https://carpeta.larinconada.es/GDCarpetaCiudadano/Tablon.do?action=verAnuncios>.

En La Rinconada a 4 de noviembre de 2021.—El Alcalde-Presidente, Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres.

8W-9386

EL SAUCEJO

Doña María Moreno Navarro, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 29 de octubre de 2021, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal para el ejercicio económico 2021, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

En El Saucejo a 2 de noviembre de 2021.—La Alcaldesa-Presidenta, María Moreno Navarro.

8W-9299

EL SAUCEJO

El Pleno del Excelentísimo Ayuntamiento de esta villa aprobó en sesión celebrada el pasado día 29 de octubre de 2021, la liquidación de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2020, la cual se expone al público por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, quienes se estimen interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En El Saucejo a 2 de noviembre de 2021.—La Alcaldesa-Presidenta, María Moreno Navarro.

8W-9298

VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Villamanrique de la Condesa por el que se aprueba definitivamente el expediente de modificación de crédito n.º 10/2021 del presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería.

Aprobado definitivamente el expediente de Crédito extraordinario financiado con cargo al Remanente líquido de tesorería, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Estado de gastos

Aplicación	Descripción		Créditos iniciales	Crédito Extraordinario	Créditos finales
Progr. Económica					
161	619.20	Reparación y saneado de canalizaciones de suministro de agua potable Urbanización Las Monjas	0,00	27.970,86	27.970,86
132	629.00	Sistema de Comunicaciones digitales DMR	0,00	8.837,83	8.837,83
414	227.06	Asistencia técnica elaboración de informes para el desarrollo estratégico de Villamanrique de la Condesa	0,00	14.725,00	14.725,00
334	227.99	Transporte y montaje Mural Dehesa Boyal	0,00	14.417,15	14.417,15
432	625.03	Señalizaciones turísticas	0,00	10.275,51	10.275,51
342	619.21	Kit de focos para torre de Fútbol 7	0,00	15.000,00	15.000,00
160	780	Cofinanciación Subvención Cooperación Internacional	0,00	2.000,00	2.000,00
TOTAL			0,00	93.226,35	93.226,35

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería, en los siguientes términos:

Estado de ingresos

Aplicación: económica				Descripción	Importe
Capítulo	Artículo	Concepto	Subconcepto		
8	7	0	00	Remanente de Tesorería para gastos generales	93.226,35
				Total ingresos	93.226,35

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.